# DISCURSO

**pronunciado contra las quintas el dia 23 de Marzo.**

---

Señores Diputados, pocas palabras voy á decir sobre este asunto. Voy á departir amistosamente con el Sr. Romero Giron sobre las diversas cuestiones que ha planteado; y digo amistosamente porque, acostumbrado á que el Sr. Romero Giron redactara conmigo periódicos á cuya cabeza habia el lema de la abolicion de quintas, no puedo nunca acostumbrarme á la idea de que el Sr. Romero Giron sea enemigo mio en ninguna ocasion, y en ninguna circunstancia.

Yo creo que la diferencia entre el partido democrático y el partido doctrinario consistió siempre en que el partido doctrinario aplaza las reformas, y el partido democrático las quiera prontas, instantáneas, inmediatas. Por eso creo yo que el Sr. Romero Giron conservaba con justo título el dictado de demócrata, solo que en esta cuestion de quintas comete un grave pecado de inconsecuencia.

Señores, no hay cuestion ninguna, absolutamente ninguna que sea imposible aplazar como esta cuestion de quintas, y voy á hacer sobre este asunto algunas reflexiones amistosas á mi amigo el señor general Prim, en interés de la patria, en interés de la revolucion, en interés de la libertad, que es aquí el interés de todos.

Señores Diputados, cuando se dejan abiertas todas las puertas á la opinion, es necesario gobernar con la opinion, y como las Córtes son aquel Cuerpo que mas en la opinion se inspira, las Córtes, mas que ningun otro Cuerpo político, necesitan obedecer ciegamente á la opinion pública. Yo citaré muchos ejemplos de esta verdad



y ejemplos del partido progresista. ¿Se acuerda el señor general Prim del año de 1840? Las Córtes elegidas por los medios naturales y legítimos, dieron una ley de ayuntamientos que mataba lo que hay mas vivo, mas popular en nuestra patria, el municipio.

El partido progresista resistió aquí legalmente aquella reaccion; y como no estaba sostenida por la opinion pública, cayó, cayendo con ella la regencia de Doña María Cristina y subiendo al poder el partido progresista. Ved aquí, señores, como se puede votar una ley en Córtes, y puede ser destruida por el pueblo cuando esa ley no se inspira en las grandes corrientes de la opinion pública. Pero no solamente sucede esto en España; ha sucedido en pueblos que los señores de enfrente nos presentan siempre como modelo de su monarquía popular. En Bélgica se dió una ley sobre beneficencia, en la cual tenia el clero una intervencion mayor de lo que consentia allí la opinion pública. Se votó por las Cámaras, se sancionó por el rey, y sin embargo, la ley no se practicó, porque el pueblo, con una larga série de manifestaciones, se opuso á ella. Hubo en Bruselas tumulto; nadie interpretó aquel tumulto como solemos aquí interpretar los nuestros; nadie interpretó aquel tumulto como una amenaza á la independencia de las Cámaras y á la dignidad del Gobierno; se interpretó como un estallido de la opinion pública, y la ley fué abandonada.

Ultimamente, señores, en Inglaterra los fenianos han sembrado por todas partes la pólvora de sus ideas y la pólvora material para franquear las cárceles; ha habido grandes catástrofes, y sin embargo, en vez de resistir, en vez de oponerse á aquellas amenazadoras manifestaciones, la aristocracia inglesa, la mas inflexible de las aristocracias, ha tenido que bajar su frente y aceptar muchas ideas capitalísimas de los fenianos.

Pues si hay aquí alguna cuestion que sea verdaderamente de opinion pública es la cuestion de quintas, y yo llamo la atencion del señor general Prim acerca de este punto. ¿Cree por ventura el señor general Prim, que tiene tanta autoridad (ya sé yo que comparte la suya con el señor general Serrano, pero como no está presente, á él me dirijo únicamente), cree el señor general Prim que tiene mas autoridad que Napoleon III? Por la naturaleza de nuestras instituciones no tiene el general Prim la autoridad que tiene Napoleon III. ¿No sabe el señor general Prim lo que ha sucedido en Francia últimamente? En vista de la actitud de Prusia se presentó á las Cámaras francesas un proyecto de ley sobre la movilizacion de la Guardia nacional. Se ha discutido, se ha votado por todos los procedimientos legales y lo há sancionado Napoleon III. Aquel Gobierno, que representa una gran dictadura, ha dispuesto que no sea cumplido el proyecto de ley, y en efecto, no se ha cumplido, absolutamente no se ha cumplido. La Guardia móvil, que fué objeto de una grande agitacion en la opinion pública de Francia, no se ha organizado

por la resistencia que han opuesto las provincias del Mediodía. Se ha organizado en la Alsacia y en la Lorena. ¿Por qué? Porque allí hay un gran ódio contra los prusianos; pero en el resto de Francia, donde no existe ese gran ódio, las provincias han opuesto resistencia y no se ha organizado; el Poder ejecutivo ha nombrado los oficiales, pero no ha decretado la movilizacion de la fuerza. Por consiguiente, si esto sucede en Francia con el imperio, bajo una dictadura donde todo está encerrado en la máquina neumática de una gran intolerancia, ¿por qué no ha de suceder tambien en España que no se saquen las quintas en plena libertad? Señores Diputados, yo llamo mucho vuestra atencion sobre este punto, yo apelo á vuestro patriotismo, yo invoco vuestro consejo como hombres de Estado. Acordaos de que hay una gran diferencia entre el hombre de Estado de las monarquías y el hombre de Estado de las democracias. El hombre de Estado en las monarquías dice: «gobernar es resistir,» y resiste en nombre de la autoridad suprema, en nombre del rey. Pero en una Cámara Constituyente, en una democracia, gobernar es seguir la opinion pública.

Seguidla, señores Diputados, y os salvareis, y nos salvareis, y salvareis la revolucion de Setiembre, y salvareis la patria amenazada de gravísimos peligros.

Ahora bien: he dicho que el principio de la abolicion de quintas está de tal manera arraigado, que no puede admitirse ni aun subsidiariamente, como lo propone la comision. Notad, señores, que una parte la mas enérgica del país, las provincias Vascongadas, no tiene quintas: dejo á la consideracion del Congreso el pensar cuanto hay de irritante en esta grande injusticia. Notad tambien que otra parte del país sumamente batalladora, aquella en que el general Prim ha nacido, no tuvo las quintas, como ha dicho muy bien mi amigo el Sr. Balaguer, hasta el año 1845. El soldado era allí odiado, muy odiado, porque recordaban aquellos habitantes la terrible dominacion de los Borbones. Por consiguiente, hay provincias, grandes provincias, que, ó no tienen todavía las quintas, ó las han aceptado de una manera violenta y cediendo mas bien á la fuerza del poder central que á su propia voluntad y á su propia conciencia. Y cuando esa voluntad es libre, cuando esa conciencia es libre, cuando hay libertad de asociacion, libertad de reunion y libertad de la prensa, gobernar contra todo esto es la mayor de las demencias, es mas que navegar contra el viento.

Y, señores, la verdad es que los pueblos tienen mucha razon en este asunto, muchísima razon. Empecemos porque el primer domingo de Abril es un dia nefasto en todas partes: continuemos por esta triste iniquidad de la lotería fúnebre, por la cual se arranca el corazon á unos mientras que á otros se les llena de alegría; y los que se alegran tienen que alegrarse de la desgracia de sus hermanos: sigamos porque salen de su casa los jóvenes, en la edad en que son mas necesarios á sus padres y en que las primeras pasiones se arraigan en la tierra, por lo cual sufren mas tarde una nostalgia que suele matar á muchos soldados en toda España: continuemos por la injusticia irritantísima que hay aquí, en esa contribucion anti-democrática, en esa contribucion anti-humanitaria (y por eso decimos que es una contribucion inícua), la injusticia de que la paga el pobre y no la paga el rico, cuando el pobre necesita mas de sus hijos que el rico, porque los ha criado para que empapen con el sudor de su frente el campo y le dé sus frutos, para que trabajen en el taller y le den su sustento en el momento mismo en que las fuerzas de su alma, como las de su cuerpo, decaen.



Por tanto, señores Diputados, la quinta tiene una porcion de inconvenientes que no podreis salvar sino ahogando la opinion; y cuando ahogueis la opinion, habreis ahogado con ella la revolucion de Setiembre.

Además, señores, hay en la quinta una série de operaciones todas inmorales, inmoralísimas. Desde el momento en que se verifica una quinta y un mozo cae soldado, no piensa en otra cosa mas que en la manera de engañar y el modo de librarse de ir al ejército.

El Sr. Vicepresidente (Cantero): señor Castelar, siento mucho interrumpir á S. S. en la brillante improvisacion que está haciendo; pero debo recordarle que las Córtes Constituyentes han aprobado ya el art. 1º, por el cual se llaman 25.000 hombres al servicio de las armas.

El Sr. Castelar: señor Presidente, permítame S. S. que le diga que las Córtes Constituyentes no han aprobado el párrafo tercero del art. 2º, que es donde se trata del sorteo; y por consiguiente, yo estoy plenamente en mi derecho al combatir el art. 2º, en todo ó en parte, como lo estoy haciendo.

El Sr. Vicepresidente (Cantero): El art. 2º trata de la forma con que las Diputaciones y los Ayuntamientos han de dar el contingente que les corresponda. El señor Secretario se servirá leer el artículo.

El Sr. Secretario (Llano y Pérsi]. Dice así:

«Artículo 2º Las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos podrán llenar el cupo de la provincia ó del distrito municipal respectivo por cualquiera de los medios siguientes:

1º Con los mozos de 20 á 30 años que sienten plaza de soldados, y con los de 30 á 40 que hayan servido ya en el ejército y se alisten voluntariamente, unos y otros por el tiempo de servicio ordinario, en virtud de convenios con la provincia ó con el municipio.

2º Entregando en el fondo de redencion y enganche 600 escudos por cada hombre con que la provincia ó el pueblo hayan de contribuir para el reemplazo de este año.

Las Diputaciones provinciales podrán proporcionarse los fondos necesarios con el fin de cubrir los cupos de las provincias respectivas, bien por medio de operacio

nes de crédito, bien por repartos vecinales y entre los residentes de cada distrito municipal, sometiendo las bases del reparto á la aprobacion del Poder Ejecutivo.

Los Ayuntamientos podrán usar de los mismos medios, prévia autorizacion de la Diputacion provincial y aprobacion en su caso del reparto vecinal.

3º A falta de los medios anteriores, con los mozos de 20, 21 y 22 años que designe la suerte de entre los que sean alistados con arreglo á las leyes de 30 de Enero de 1856 y 21 de Junio de 1867 sobre reemplazos."

El Sr. Castelar: Yo estoy combatiendo el artículo 2º, cuyo caso 3º es el siguiente:

"A falta de medios anteriores, con los mozos de 20, 21 y 22 años que designe la suerte de entre los que sean alistados con arreglo á las leyes de 30 de Enero de 1856 y 21 de Junio de 1867 sobre reemplazos."

Por consiguiente, yo estoy en mi plenísimo derecho:

El Sr. Vicepresidente (Cantero): Continúe V. S.; pero le ruego no pierda de vista que la Cámara ha aprobado ya el art. 1º

El Sr. Castelar: Señor Presidente, yo no me opongo al alistamiento de los 25.000 hombres, porque ya sé que las Córtes lo han aprobado, y yo en ninguna ocasion pierdo de vista mi derecho, y mucho menos mi deber.

Decia, combatiendo el párrafo tercero del artículo 2º, dentro del cual estoy, que hay muchos medios inmorales en las operaciones de las quintas. Es el primero la resistencia que opone el jóven á ir al ejército por medio del sorteo, resistencia que se verifica en hechos horribles, en hechos escandalosos. Yo he visto á un jóven quemarse un ojo con una bujía para quedarse tuerto y no ir al ejército; he visto á otro cortarse los dedos con el mismo objeto: y, señores, tengo que denunciarlo aquí, porque las Cámaras son un gran jurado: la verdad es que la operacion de medir al quinto es una operacion deshonrosa para un ciudadano; la verdad es que despues de aquella especie de tormento, despues de aquella especie de martirio, se ataca innoblemente al pudor, toda vez que se obliga al mozo á que se desnude en presencia de las gentes; la verdad es que despues de todo esto hay gastos enormes en la conduccion de los quintos, y que hay inmoralidades horribles en los actos del reconocimiento; porque ha habido muchos de los interventores en las exenciones, que se han hecho ricos dando por válidos á los inválidos y dando por inválidos á los válidos.

Esto lo sabe el país, esto lo dice á gritos la conciencia pública. Por consiguiente, señores Diputados, si nosotros nos oponemos á las quintas, nos oponemos en nombre de la razon, nos oponemos en nombre del derecho, nos oponemos en nombre de la revolucion de Setiembre y nos oponemos en nombre de un interés eterno y permanente, en nombre de la moralidad pública.

La verdad es que la abolicion de quintas, esa fórmula suprema de la revolucion, la hemos escrito todos y cada uno, todos hemos puesto en ella una letra. Y noten



las Córtes Constituyentes una cosa: noten que nosotros, los hombres de la pluma ó de la palabra, estimamos en mucho el derecho de reunion, el derecho de asociacion, el derecho de libertad de imprenta, porque ejercitamos estos derechos; pero los pueblos no comprenden de la revolucion mas que los bienes materiales que les trae. El pueblo de los campos es eternamente como el gran tipo de nuestro inmortal novelista: el pueblo es como Sancho Panza; el pueblo busca el idealismo, lo sigue por todas partes, pero lo sigue buscando al mismo tiempo su ínsula Barataria. Pues bien, la ínsula Barataria que el pueblo busca en la revolucion de Setiembre es la abolicion de las quintas y la abolicion de los consumos: y si sosteneis las quintas, y si sosteneis los consumos, habeis ahogado en el abismo de la reaccion la pobre ínsula Barataria del pobre pueblo, y os preguntará «¿por qué me he sacrificado yo?»

¿Olvidará el general Prim (no lo olvida, porque el otro dia lo ha recordado) que antes de la insurreccion de Agosto dijo que era necesario, completamente necesario, abolir las quintas? ¿Olvidará el Sr. Sagasta que él ha sostenido muchas veces en *La Iberia* la abolicion de las quintas? ¿Olvidará que en una solemne discusion nos echaba en cara lo mismo que ahora nos ha echado en cara el Sr. Romero Giron, que el partido republicano habia sido el que habia introducido las quintas en Europa, lo cual, si fuera cierto, haria caer gran responsabilidad sobre el partido republicano?

¿Cuál ha sido el mandato mas expreso de la revolucion? El de abolir las quintas. Esto han decretado todas las juntas, y voy á citar una de las juntas mas modestas, en donde, por consecuencia, la opinion pública era menos imperiosa.

"La junta de Segovia decia así: "La junta revolucionaria ha acordado reclamar eficacísimamente en su dia de las Córtes Constituyentes que se reunan, la abolicion de las quintas, y que se provea á las necesidades del ejército por medio de enganches voluntarios, haciendo del servicio militar una de las carreras mas honrosas del Estado.—Valentin Gil Vírseda." ¿Conocen los señores Diputados á D. Valentin Gil Vírseda?

Y, señores Diputados, para citar ejemplos de la mayoría, y solo de la mayoría, han prometido la abolicion inmediata de las quintas todos los Diputados por Cataluña, lo mismo los absolutistas, que los republicanos, que los monárquicos. [*El señor Ministro de Marina pide la palabra.*]

Ya sé que el Sr. Topete no ha prometido esa abolicion; pero tambien sabe S. S., y apelo al testimonio del Sr. Ferratges y creo que del Sr. Maluquer, compañeros de diputacion del señor Ministro de Marina, que á la cabeza de la candidatura en que S. S. figuraba, iba la abolicion de quintas. De suerte que los electores han votado al Sr. Topete en la inteligencia de que queria esta reforma.

Pero voy á citar solo ejemplos de la mayoría. ¿Conocen los señores Diputados á D. Rafael Prieto y Cáules? Pues prometió la abolicion de quintas en su manifiesto de 28 de Noviembre de 1868. ¿Conocen los señores Diputados á D. Juan